Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Entre la Municipalidad de Iruña, domiciliada en Avda. Mcal. López s/n de Iruña, República del Paraguay, representada para este acto por Justo César Gamarra Suárez, con Cédula de Identidad N° 1.375.997, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma 3 FRONTERAS. S.A, domiciliada en Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por Sandro Wilkon Batistti, con Cédula de Identidad N° 3.988.414, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato abierto es la provisión de combustibles y lubricantes a la Municipalidad de Iruña.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	02	Acción	0	0	360	30	11	Alto Paraná	6.887.545

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257.428

3 Fronteras ★★★★★
RUC: 80058558 - 5

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA * Secretaría Municipal *

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA * INTENDENCIA *

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/13 "Provisión de Combustibles y Lubricantes", convocado por la Municipalidad de Iruña. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 00/13 IM y aprobada por Res. 00/13 JM de la Junta Municipal de Iruña

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	*Nro. De Ítem/Lote*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*
1	*15101505-001*	*Gasoil*	*Litro*	*Litro*	*5.270*
2	*15101503-002*	*Nafta Súper*	*Litro*	*Litro*	*7.275*
3	*15121501-001*	*Aceite Motor*	*Litro*	*Tambor 200l*	*3.775.000*
4	*15121504-001*	*Aceite Hidráulico*	*Litro*	*Tambor 200l*	*3.100.000*
				Precio total:	***6.887.545***

***Monto mínimo**	***G. 250.000.000.-***
***Monto máximo**	***G. 400.000.000.-***

Total: *[Seis Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G 250.000.000 y el monto máximo es de G 400.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día 15 de Agosto de 2.013 hasta el día 14 de Agosto de 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. López s/n de Iruña, sede de la Municipalidad de Iruña.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Karin Mensch, Directora de Hacienda de la Municipalidad de Iruña.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de

Fronteras
RUC: 80056558 - 5

los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Iruña República del Paraguay al día 6 de Setiembre del 2013.

Distribuidora 3 Fronteras
RUC: 80058558 - 5

Sandro Wilkon Batistti
C.I.Nº 3.988.414

Justo Cesar Gamarra
Intendente Municipal

Cleide T. Wochner
Secretaria General